



RESOLUCIÓN No. 053

18 JUL 2013

Por la cual se convoca a los estudiantes para elegir su representante al Consejo Superior de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO No 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el próximo 15 de Agosto del presente año vence el periodo del representante de los estudiantes en el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona.
2. Que, conforme a lo establecido en el Estatuto General, el Representante de los Estudiantes al Consejo Superior Universitario será elegido por el Estamento Estudiantil, por voto universal y secreto, para un período de dos (2) años y deberá acreditar los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Universidad de Pamplona y en el Reglamento Académico Estudiantil.
3. Que, es función del Rector convocar a elecciones de Representantes al Consejo Superior Universitario.
4. Que con el objeto de garantizar la participación del Estamento Estudiantil en el Consejo Superior Universitario, se hace necesario convocar a elección de su Representante.
5. Que, mediante Acuerdo 029 del 19 de junio de 2013 el Consejo Superior Universitario facultó al Rector para la reglamentación de esta elección.
6. Que, mediante resolución No. 048 de fecha 03 de julio se reglamentó lo correspondiente a este proceso electoral.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convóquese a elecciones a los estudiantes con matrícula vigente de la Universidad de Pamplona para elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario.

ARTICULO SEGUNDO. El calendario Electoral para el proceso convocado mediante este acto administrativo será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación página web Censo Electoral	20 de agosto de 2013 8:00 a.m.
Plazo presentación reclamaciones contra Censo Electoral	23 y 24 agosto 2013
Publicación página Web Censo Definitivo	27 de Agosto de 2013 8:00 a.m.

Inscripción de candidaturas Secretaria General	28 al 30 de Agosto de 2013
Proclamación provisional lista de candidatos	02 de septiembre de 2013
Reclamaciones contra lista de candidatos	02 y 03 de septiembre de 2013
Proclamación lista definitiva de candidatos	04 de septiembre de 2013 8:00 a.m.
Periodo campaña Electoral	05 al 17 de septiembre de 2013
Jornada de socialización propuesta candidatos en Pamplona	11 de septiembre Teatro Jauregui 2:00 P.M.
Jornada de socialización propuesta en Villa del Rosario	Jueves 12 de septiembre 8:00 a.m. Auditorio Uno.
Vídeoconferencia CREAD	Sábado 14 de septiembre de 2013 9:00 a.m.
Designación de los miembros de las Mesas Electorales	17 de septiembre de 2013
Designación de testigos Electorales	17 de septiembre de 2013
Jornada de votación Estudiantes presencial	Viernes 20 de septiembre de 2013
Jornada de Votación Estudiantes de Distancia.	Sábado 21 de septiembre de 2013
Proclamación provisional de candidato electo.	Sábado 21 de septiembre de 2013
Plazo de presentación de reclamaciones de candidatos contra el acto de Proclamación provisional del candidato electo.	23 y 24 de septiembre de 2013.
Proclamación definitiva de candidato electo.	30 de septiembre de 2013.
La votación por parte de los estudiantes presenciales se efectuará	entre las 8:00 y las 17:00 horas.
La votación por parte de los estudiantes de la modalidad a distancia y de postgrado se efectuará	entre las 8:00 y las 13:00 horas

ARTÍCULO TERCERO.- El Representante de los Estudiantes al Consejo Superior Universitario será elegido por el Estamento Estudiantil, por voto universal y secreto, para un período de dos (2) años y deberá acreditar los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Universidad de Pamplona y en el Reglamento Académico Estudiantil:

- Tener matrícula vigente y ser estudiante regular
- Estar matriculado en posgrado o en cualquiera de los dos (2) últimos años o cuatro (4) últimos semestres de carrera, para lo cual la Oficina de Registro y Control Académico expedirá la respectiva constancia.
- No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes colombianas y demás normas reglamentarias y estatutarias de la Universidad de Pamplona.
- No haber sido sancionado disciplinaria o académicamente dentro de la Universidad de Pamplona.
- Poseer unas calificaciones cuyo promedio crédito acumulado no sea inferior a tres punto cinco (3.5)

PARÁGRAFO 1.- Además los aspirantes deben garantizar como mínimo un año de estadía en la institución

053

ARTÍCULO CUARTO.- La Universidad de Pamplona dispondrá de suficientes urnas y mesas electorales para el sufragio, las cuales se ubicarán así: en el campus de Pamplona se situarán en La Casona, El ISER y el Campus Principal. Una urna y mesa electoral será dispuesta en cada cread.

ARTÍCULO QUINTO.- El período para el Representante de los Estudiantes al Consejo Superior Universitario será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el máximo órgano de dirección de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO SEXTO.- Los candidatos a Representante Estudiantil del Consejo Superior Universitario, deberán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad de Pamplona entre los días 28 al 30 de agosto del año 2013, en horario de oficina, registrando junto con su nombre la propuesta a desarrollar en su representación. Dicha propuesta será sustentada ante la base estudiantil en las fechas y lugares definidos en el calendario electoral y coordinado por el Consejo Electoral.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El proceso de organización y supervisión de registro de los candidatos, proceso electoral y de escrutinio de la elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Superior Universitario, así como la impugnación de la misma en el Consejo Electoral.

18 JUL 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector

Revisó: Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico

Proyectó: Clara Liliana Para Zabala
Secretaría General